

## RESUMEN

1. Desde el anterior Examen de las Políticas Comerciales del Japón, realizado en 2011, ha habido pocos cambios en las políticas comerciales y relacionadas con el comercio. No obstante, ha aumentado el promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados, en parte debido al alza del promedio de los equivalentes *ad valorem* de los derechos no *ad valorem*. Además, el Japón ha adoptado más normas internacionales.
2. La economía japonesa se contrajo en 2011. La balanza comercial fue deficitaria por primera vez desde 1980, y el superávit por cuenta corriente se redujo al 2% del PIB (frente al 2,9% registrado en 2009).
3. El gobierno nacional y los gobiernos locales reaccionaron al terremoto y al tsunami aprobando presupuestos adicionales por un monto cercano al 3,6% del PIB. Se espera que la reconstrucción represente en torno al 4% del PIB y se prolongue hasta finales de marzo de 2016. Como consecuencia de todo ello, el déficit fiscal superó el 10% y la deuda pública bruta ascendió a casi el 230% del PIB en 2011.
4. Los presupuestos adicionales se complementaron con una flexibilización de la política monetaria; así, por ejemplo, ante la persistencia de la deflación a nivel nacional se adoptó un "objetivo de inflación". Además, el yen siguió apreciándose frente a todas las principales monedas extranjeras. En caso de seguir esta tendencia, los exportadores japoneses perderán aún más competitividad internacional, a menos que mejore sustancialmente su productividad.
5. Estas políticas macroeconómicas más expansivas han constituido un estímulo para la economía japonesa. Se espera que en 2012 vuelva a crecer el PIB, sobre todo debido al gasto en construcción, el consumo y la constitución de existencias tras las interrupciones de la cadena de suministro. Sin embargo, estas políticas no sirven para resolver los problemas estructurales del Japón (incluido el rápido envejecimiento de su población), que aquejan al país desde hace tiempo y son los causantes del lento crecimiento de la economía desde hace aproximadamente un decenio. Esos problemas se podrían abordar de manera más eficaz con reformas estructurales profundas, en particular liberalizando el comercio (con el consiguiente estímulo a la competencia).
6. Las autoridades reconocen la necesidad de realizar una reforma estructural y han hecho algunos cambios. Por ejemplo, en abril de 2012, el Gobierno recortó el tipo del impuesto sobre las sociedades previsto en la legislación con el fin de mejorar los incentivos a la inversión, incluida la inversión extranjera directa, que representa un porcentaje mucho menor del PIB que en otras economías importantes de la OCDE.
7. El Japón concede al menos el trato NMF a todos los países y economías, con excepción de Andorra, la República de Guinea Ecuatorial, Eritrea, el Líbano, Corea del Norte, la República de Sudán del Sur y Timor-Leste.
8. Desde 2011, el Japón ha notificado la entrada en vigor de dos acuerdos de asociación económica con la India y el Perú; actualmente, mantiene en vigor 12 acuerdos bilaterales y un acuerdo regional. El Japón considera que sus acuerdos comerciales regionales y bilaterales complementan el sistema multilateral, si bien reconoce que su progresiva entrada en vigor da lugar a un panorama cada vez más complejo. Los acuerdos de asociación económica que ha concertado también abarcan, entre otras cuestiones, la facilitación del comercio, las inversiones, el movimiento de personas físicas y la política de competencia. No obstante, en los acuerdos concluidos con países que son grandes exportadores de productos agrícolas se suelen excluir muchos de esos productos.

También se excluyen algunos productos industriales, como los productos de cuero y el calzado, que las autoridades consideran especialmente sensibles.

9. Esos productos están también excluidos en gran medida del régimen del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), conforme al cual el Japón concede un trato preferencial a los productos procedentes de determinados países en desarrollo y países menos adelantados. En 2011, el Japón suprimió de su SGP todos los sistemas basados en niveles máximos. Desde el anterior examen no ha habido cambios en el trato libre de derechos y de contingentes concedido a los PMA.

10. Los aranceles siguen siendo la principal restricción que aplica el Japón en la frontera. En el ejercicio económico de 2012, el promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados fue del 6,3%, ligeramente por encima del 5,8% del ejercicio económico de 2010, circunstancia que refleja un cambio en la nomenclatura (al SA de 2012) y un aumento del promedio de los equivalentes *ad valorem* de los derechos no *ad valorem*. Los derechos no *ad valorem*, que representan el 6,6% de las líneas arancelarias del Japón, tienden a implicar equivalentes *ad valorem* elevados y constituyen una característica importante del Arancel japonés, en particular en relación con los productos agrícolas. El promedio aritmético de los tipos arancelarios del SGP es del 5,3% (por encima del 4,6% del ejercicio económico de 2010); y el de los tipos aplicados a los PMA del 0,5% (el mismo que en el ejercicio económico de 2010). El promedio aritmético de los tipos arancelarios aplicados en el marco de los acuerdos comerciales regionales del Japón oscila entre el 2,3 y el 3,9%.

11. Entre las medidas no arancelarias adoptadas por el Japón en la frontera figuran algunas prohibiciones y restricciones cuantitativas de las importaciones (por ejemplo, se aplican contingentes de importación a tipos de pescado). Son objeto de comercio de Estado el tabaco en rama, el opio, el arroz, el trigo y la cebada y los productos lácteos (no ha habido variaciones desde 2011).

12. En octubre de 2011 se modificó el programa de operadores económicos autorizados, lo que permite despachar las mercancías importadas declaradas por los agentes de aduanas de operadores económicos autorizados o producidas por fabricantes que sean operadores económicos autorizados antes de presentar la declaración de aduanas.

13. El Japón aplica pocas medidas comerciales especiales. Ha seguido aplicando medidas antidumping al dióxido de manganeso electrolítico originario de la República de Sudáfrica, Australia, China y España. En junio de 2012, el Japón puso fin a los derechos antidumping que imponía a determinadas fibras discontinuas de poliéster procedentes de la República de Corea y el Taipei Chino. El Japón no ha aplicado medidas compensatorias ni medidas de salvaguardia desde su último examen.

14. El Japón mantiene controles sobre la exportación por razones de seguridad nacional y sanidad pública, y para preservar sus recursos naturales de conformidad con los acuerdos internacionales (por ejemplo, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)). El Japón cuenta con sistemas de financiación, seguro y garantía de las exportaciones, y planes de devolución de derechos sobre determinados insumos destinados a ciertos procesos manufactureros, pero no se reembolsa el 100% de los derechos abonados en todos los casos.

15. En 2011, alrededor del 54% de las normas industriales del Japón (JIS) estaban armonizadas con las normas internacionales correspondientes (porcentaje superior al 46% de 2009). Aunque el Japón sostiene que sus medidas sanitarias y fitosanitarias se basan en evaluaciones científicas del riesgo, al parecer no ha realizado ningún análisis de los costos y beneficios al respecto.

16. Desde el examen anterior se han modificado diversas leyes sobre los derechos de propiedad intelectual (DPI) con distintos propósitos, como mejorar la pertinencia y eficacia de los sistemas de

---

patentes y dibujos y modelos. El Japón continúa participando activamente en las deliberaciones multinacionales y regionales sobre la conclusión de acuerdos encaminados a promover la armonización internacional de los regímenes que protegen los DPI.

17. Las autoridades se proponen seguir fortaleciendo la política de competencia, para lo cual se ha presentado a la Dieta un proyecto de ley para modificar la Ley Antimonopolio.

18. Con respecto al sector agrícola, el Gobierno ha continuado la transición de un sistema de sostenimiento de los precios a un sistema de ayuda a los ingresos. No obstante, se ha tratado de cambios de escasa importancia y el sector sigue recibiendo un apoyo considerable del Estado, que incluye, entre otras cosas, la aplicación de un tipo NMF medio relativamente elevado en comparación con los aplicados en otros sectores, contingentes arancelarios, ayuda a los ingresos y, en algunos subsectores, medidas de control de la producción.

19. El Japón es un gran importador neto de productos de pesca, y el Gobierno ha proporcionado tradicionalmente al sector de la pesca una serie de ayudas, que se plasman en sus presupuestos anuales. En la notificación de subvenciones que presentó a la OMC en 2011, el Japón notificó subvenciones a equipos avanzados y a la modernización de la gestión de la pesca y sectores conexos, así como subvenciones destinadas a programas de ámbito general aplicados por organizaciones no gubernamentales con los que se pretende garantizar un suministro de productos alimenticios estable, inocuo y eficiente.

20. En 2012 se modificaron la Ley de Compañías de Electricidad y la Ley de Compañías de Gas con objeto de flexibilizar la regulación de las tarifas para, entre otras cosas, incorporar un sistema de tarifas reguladas con respecto a determinadas energías renovables. Los graves accidentes sufridos por las centrales nucleares del noreste del Japón en marzo de 2011 han llevado al Gobierno a examinar la posibilidad de reformar la reglamentación del sector de la energía y las empresas de servicios públicos.

21. El principal cambio normativo en la esfera de los servicios financieros desde el último Examen de las Políticas Comerciales del Japón ha sido la Ley de privatización de los servicios postales (adoptada por la Dieta en abril de 2012). De conformidad con la Ley revisada, Japan Post Group tendrá que proporcionar servicios postales universales y un acceso equitativo en todo el Japón a los servicios de ahorros y seguros. Además, la venta por Japan Post Holdings de todas las acciones que posee en sus dos filiales financieras debe hacerse "lo antes posible" y no "entre 2007 y 2017", como se estipulaba antes de la revisión. En lo que se refiere a los seguros, los principales cambios introducidos recientemente se refieren a la flexibilización de la normativa que rige los ofrecimientos de seguros por los bancos.

22. En junio de 2011, el Japón anunció que mantendría la exención antimonopolio en el sector marítimo prevista en la Ley de Transporte Marítimo y que no modificaría su alcance, al tiempo que anunció su intención de revisar dicha exención en el ejercicio económico de 2015.

23. La política del Japón en lo que a transporte aéreo internacional se refiere ha avanzado significativamente hacia la liberalización y los cielos abiertos a través de mecanismos como la flexibilización de las cláusulas de tarificación (que han ido tendiendo a la libre fijación de precios) y de las cláusulas de capacidad (que han ido evolucionando hacia la libre determinación) en los acuerdos bilaterales que ha concluido recientemente, siempre siguiendo el criterio de reciprocidad y velando por la fluidez del tráfico.

---